

**IV****ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2026, de la Secretaría General, por la que se somete a trámite de audiencia e información pública el proyecto de Orden por la que se publica el Código de Buenas Prácticas Agrarias en Extremadura.*  
(2026060736)

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez elaborado el proyecto Orden por la que se publica el Código de Buenas Prácticas Agrarias en Extremadura, afectando el contenido de la norma proyectada a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos y aconsejándolo la naturaleza de la disposición, procede acordar su sometimiento al trámite de audiencia e información pública, con la finalidad de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del proyecto y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas, esta Secretaría General,

**RESUELVE:**

**Primero.** Acordar, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, la apertura de un periodo de audiencia e información pública por un plazo de quince días hábiles contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

**Segundo.** El proyecto de la orden permanecerá expuesto para aquellas personas que quieran consultarlo, en horario de 10:00 h a 14:00 h, en la Dirección General de Agricultura y Ganadería, en las dependencias del Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, sitas en avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Asimismo, el proyecto de orden citado estará a disposición de la ciudadanía en el Punto Único de Acceso a la información de la Junta de Extremadura, área de Transparencia, sección de Participación Ciudadana, en la dirección de internet:

<https://www.juntaex.es/tuatencion/participación>

**Tercero.** Las alegaciones y sugerencias formuladas se podrán presentar por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la dirección de correo electrónico [produccion.agraria@juntaex.es](mailto:produccion.agraria@juntaex.es), o desde el área personalizada denominada "Miespacio" del Punto Único de Acceso a la Información de la Junta de Extremadura en la dirección de internet <https://www.juntaex.es>.

Mérida, 30 de marzo de 2026. La Secretaria General, M.<sup>a</sup> CONCEPCIÓN MONTERO GÓMEZ.